

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 22818** *CONFLICTO positivo de competencia número 879/1985, planteado por la Junta de Andalucía en relación con una Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 31 de mayo de 1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 879/1985, planteado por la Junta de Andalucía en relación con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 31 de mayo de 1985, que desarrolla el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, por el que se dictan normas para la erradicación de la peste porcina africana.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1985.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

- 22819** *CONFLICTO positivo de competencia número 882/1985, planteado por la Junta de Galicia en relación con una Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 31 de mayo de 1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 882/1985, planteado por la Junta de Galicia en relación con la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 31 de mayo de 1985, sobre convocatoria de subvenciones a fondo perdido para la promoción y comercialización del turismo rural.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1985.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

- 22820** *CONFLICTO positivo de competencia número 883/1985, planteado por la Junta de Galicia en relación con una Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 31 de mayo de 1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 883/1985, planteado por la Junta de Galicia en relación con la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 31 de mayo de 1985, por la que se convoca concurso de subvenciones a fondo perdido para la mejora, modernización, dotación de instalaciones complementarias e incorporación de nuevas tecnologías en estaciones termales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1985.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

- 22821** *CONFLICTO positivo de competencia número 887/1985, promovido por el Gobierno en relación con el Decreto de la Junta de Galicia 101/1985, de 23 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 887/1985, planteado por el Gobierno en relación con el Decreto de la Junta de Galicia 101/1985, de 23 de mayo, sobre utilización del idioma gallego en el etiquetado y publicidad de los productos que se comercializan en Galicia. Y se hace saber que se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del indicado Decreto impugnado desde el día 8 de octubre actual, fecha de la formalización del conflicto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1985.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

- 22822** *CONFLICTO positivo de competencia número 891/1985, planteado por el Gobierno en relación con una Orden de 20 de mayo de 1985 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 891/1985, planteado por el Gobierno en relación con la Orden de 20 de mayo de 1985 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, por la que se concede autorización para la extracción del coral en el litoral catalán.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1985.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

- 22823** *CONFLICTO positivo de competencia número 451/1985, promovido por el Gobierno en relación con el Decreto del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña 365/1984, de 4 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 17 de octubre actual, dictado en el conflicto positivo de competencia número 451/1985, promovido por el Gobierno en relación con el Decreto del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña 365/1984, de 4 de diciembre, sobre recalificación de variedades de «Vitis vinifera L» en el ámbito territorial de Cataluña, ha acordado levantar la suspensión del referido Decreto impugnado; la que se dispuso mediante providencia de 22 de mayo último, por haber invocado el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1985.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

- 22824** *CONFLICTO positivo de competencia número 675/1985, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña en relación con determinados preceptos de una Orden de 18 de febrero de 1985 del Ministerio de Sanidad y Consumo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de julio último, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 675/1985, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña en relación con los artículos 1, 2 y 3 de la Orden de 18 de febrero de 1985 del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se establecen normas para la concesión durante 1985 de ayudas sobre colaboración y asistencia técnica con las Corporaciones Locales en materia de consumo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1985.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

- 22825** *CONFLICTO positivo de competencia número 676/1985, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña en relación con el Real Decreto 333/1985, de 15 de marzo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 23 de julio último, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 676/1985, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña en relación con el Real Decreto 333/1985, de 15 de marzo, sobre garantías de prestación de servicios esenciales, en situación de paro, en relación con el abastecimiento de aguas del Ter.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1985.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).